



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Mayo de 2014**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veintitrés de Mayo de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a



la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fechas 25 y 30 de Abril y 8 y 16 Mayo de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Dña. Raquel Bravo Indiano, se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si procede, de la separación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida a la “Red de Ciudades por la Bicicleta”; cuya adhesión fue aprobada por acuerdo Plenario de fecha 9 de Julio de 2009

Dicha propuesta esta basada, según informe emitido por el Sr. Intendente Mayor de la Policía Local, en que: *“Actualmente no tiene sentido pertenecer a la misma pues el servicio de préstamo de bicicleta no funciona y esta Asociación tiene como finalidad el asesoramiento relacionado con la bicicleta.”*

Dada cuenta, asimismo, de que dicha Asociación ha emitido una factura por importe de 1.200 Euros, correspondiente a la cuota anual 2014, como miembro asociado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar la separación del Ayuntamiento de Mérida de la “Red de ciudades por la Bicicleta, dado que el servicio de préstamo de bicicletas no funciona en nuestra ciudad.



B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTOMODELISMO RC MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el Convenio epigrafiado, cuyo objeto es, por un lado, la cesión en precario por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de una parcela sita en el Polígono Industrial “El Prado” y como contraprestación la “Asociación de Automodelismo RC de Mérida” se compromete a realizar todas las gestiones necesarias, para la transformación, a su costa, de dicha parcela en un campo de prácticas de automodelismo RC y la creación y difusión de la Escuela de Automodelismo de Mérida en un plazo máximo de un año. Además, deberá dar acceso gratuito a todo aquel aficionado que cuente con los requisitos, seguros y permisos necesarios para el desarrollo de la práctica de la actividad objeto de esta instalación.

Por otra parte, dicha Asociación abonará todos los gastos de mantenimiento que recaigan sobre la instalación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la “Asociación de Automodelismo RC de Mérida”, cuyo objeto se explicita en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para l firma de dicho convenio.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Asociación interesada, la Intervención, y oficina de Patrimonio Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE AEROMODELISMO LAS VENTOSILLAS.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el Convenio epigrafiado, cuyo objeto es, por un lado, la cesión en precario por un plazo de cinco años, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de una parcela sita en el Polígono Industrial “El Prado”, Como contraprestación, el



Club de Aeromodelismo “Las Ventosillas” se compromete a realizar todas las gestiones necesarias, para la transformación, a su costa, del Campo de Vuelo en un Centro de Formación y Práctica de Aeromodelismo, así como la creación y difusión de la Escuela Deportiva de Aeromodelismo de Mérida, debiendo dar acceso gratuito a todo aquel aficionado que cuente con los requisitos, seguros y permisos necesarios para el desarrollo de la práctica de la actividad objeto de esta instalación.

Asimismo, entre otros, dicha Asociación abonará todos los gastos de mantenimiento que recaigan sobre la instalación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el “Club de Aeromodelismo Las Ventosillas”, cuyo objeto se indica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Asociación interesada, la Intervención, y oficina de Patrimonio Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EN RELACIÓN A, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “EMPRENDIMIENTO DE MUJERES HACIA EL SECTOR TURÍSTICO”.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Formación y Empleo, D. Fernando Molina Alen, se formula propuesta de aprobación, si procede, del proyecto epigrafiado, indicando que por Resolución de 25 de Mayo actual, el Instituto de la Mujer convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo en el Marco del Memorandum del Acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia el Principado de Liechtese in y el Reino de España.

Indica, asimismo el Sr. Concejal, que para el cumplimiento de los objetivos del programa es necesario realizar proyectos destinados a promover la igualdad de género en el mercado laboral, el emprendimiento femenino, la conciliación de la vida laboral y personal, así como la inclusión socio-laboral de mujeres de grupos vulnerables.

Dicha subvención tendrá un alcance temporal durante los años 2014 y 2015

En base a lo anterior y a fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se acoja a



dicha subvención, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Se solicite la aprobación del proyecto “Emprendimiento de mujeres hacia el sector turístico”, con un coste total de 200.000 €, conforme a la Resolución del 25 de Abril de 2014 más arriba citada, publicada en B.O.E. de fecha 15 de mayo de 2014”.

SEGUNDO: Reservar el 15% de la cantidad total del proyecto a aportar por la entidad solicitante.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “Emprendimiento de Mujeres hacia el Sector Turístico”, con un coste total de 200.000 €, conforme a la Resolución del 25 de Abril de 2014 del Instituto de la Mujer, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, publicada en el B.O.E. de fecha 15 de mayo de 2014”.

Segundo.- Aprobar una reserva de Crédito hasta un máximo de 30.000 €, que deberá aportar este Excmo. Ayuntamiento, como entidad solicitante, para la financiación de dicho proyecto.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Formación y Empleo, la realización de cuantos trámites sean necesarios a fin de llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

E).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 100/2014, INTERPUESTO POR PARKING MÉRIDA III.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que se desprende del recurso interpuesto por PARKING MÉRIDA III, contra la sentencia del Juzgado n° 1 de Mérida, en el recurso n° 147/2013 (procedimiento ordinario), referente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se acordaba comunicar a la recurrente que no concurría ningún presupuesto de hecho que obligue al Ayuntamiento a restablecer el equilibrio económico de la concesión.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLAMOS: Que desestimamos el Recurso interpuesto por Parking Mérida III frente a la Sentencia dictada por el Juzgado n° 1 de Mérida a la que se refiere el primer



Fundamento que confirmamos. Ello con imposición en costas a la Recurrente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

ACUERDO

Primero.- Darse por enterada y encomendar a la Tesorería Municipal en colaboración con el Gabinete Jurídico Municipal, la liquidación, tasación y reclamación de las costas correspondientes, llevando a puro y debido efecto la Sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como al Gabinete Jurídico y la Tesorería Municipales.

F).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTO DE TÉCNICO DEL SERVICIO DE CATASTRO, PARA REVISIÓN DE VALORACIONES CATASTRALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña Begoña Saussol Gallego, se da cuenta del escrito remitido por la Gerencia Regional del Catastro, en relación al procedimiento de Regularización Catastral, indicando que este procedimiento debe iniciarse en todos los municipios con anterioridad al 31 de Diciembre de 2016, por medio de resoluciones publicadas en el B.O.P. que indiquen los municipios y plazo en los que será de aplicación. Los trabajos tienen por objeto incorporar al Catastro todas las construcciones omitidas o que estén inscritas de forma incorrecta o incompleta por incumplimiento de la obligación de declarar, de manera que la tributación de estos inmuebles sea la que les corresponda de acuerdo con su realidad inmobiliaria.

Asimismo se informa, que es previsible que la última resolución a realizar en el presente año se publique en el B.O.E. de 1 de Julio. En el caso de que este Excmo. Ayuntamiento considere conveniente iniciar el Procedimiento de Regularización durante el año 2014, se debe tener constancia de la petición municipal con anterioridad al 1 de junio. A tal efecto, se solicita la designación, a efectos de interlocutor, de una persona de esta Administración municipal.

Por todo ello la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la designación como interlocutor de este Excmo. Ayuntamiento con la Gerencia Regional del Catastro a efectos del Procedimiento de Regularización Catastral más arriba señalado, al funcionario municipal, adscrito a la Oficina de Catastro, D. Diego Jiménez González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Designar interlocutor municipal con la Gerencia Regional del Catastro a efectos del Procedimiento de Regularización Catastral, al funcionario municipal, adscrito a la oficina de Catastro Municipal, D. Diego Jiménez González.

Segundo.- Encomendar a dicho funcionario municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Oficina Municipal y Gerencia Regional del Catastro, para su conocimiento y efectos procedentes.

G).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA ADHERIRSE A LA MEDIDA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE AMORTIZACIÓN A 20 AÑOS Y DEL DE CARENCIA EN DOS MÁS Y REDUCCIÓN DEL TIPO DE INTERÉS, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJA LA RESOLUCIÓN Y EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE ABRIL DE 2014.-

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae a la Mesa informe sobre el alcance de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de Abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Dicha Resolución ha establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Las posibles medidas están constituidos por:

– Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.

– Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.

– Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia

Este Ayuntamiento puede optar al primer conjunto de medidas, que son las propuestas por la Delegada de Hacienda, por tratarse de un municipio que se encuentra en una situación



financiera negativa y un elevado nivel de deuda con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. El mencionado Acuerdo detalla las condiciones que deben concurrir para calificar dichas situaciones, correspondiendo, en cumplimiento del mismo, a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Las condiciones generales son:

1º.- Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2º.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3º.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

En cuanto a las condiciones particulares para poder acceder a la ampliación del periodo de carencia en dos años y el periodo de amortización a 20 años con reducción “mínima” del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, se deberá elaborar un nuevo Plan de Ajuste que incluya, al menos, las siguientes medidas:

- reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes;
- al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que se presten se autofinancien con tasas y precios públicos;
- solo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo;
- solo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, solo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales;
- deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el IBI de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota



íntegra del ejercicio anterior.

- Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP, deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP a esta cuenta bancaria se transferiría su participación en tributos del Estado.

Oído lo anterior, y tras amplia deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adherirse a la medida de ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija la Resolución y el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de Abril de 2014

Segundo.- Adquirir el compromiso de dar cumplimiento a los condicionantes generales y específicos de la modalidad elegida.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administración, así como a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.